

DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del Estudio de Necesidad:	10/02/2020
Dependencia solicitante:	GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Modalidad Contractual a Celebrarse:	CONTRATACIÓN DIRECTA

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, al tenor de lo señalado en el Artículo 1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, de carácter financiero, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, vinculada al Departamento Nacional de Planeación y vigilada por la Superintendencia Financiera, cuyo objeto principal es *"Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos de desarrollo"*

ENTerritorio es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

Teniendo en cuenta la Resolución No. 276 del 20 de septiembre de 2019, *"Por la cual se determinan los grupos de trabajo de la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial – ENTerritorio y se establecen sus funciones"*, en su numeral 1.2, se establecen como funciones del Grupo de Tecnologías de la Información, entre otras: *"1. Diseñar, asesorar, impulsar y poner en marcha las estrategias para la debida implementación y el mejoramiento continuo de la gestión estratégica de las tecnologías de la información y las comunicaciones que contribuyen al logro de los objetivos misionales de ENTerritorio, bajo las directrices dadas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones". (...) , numeral 15. "Liderar el desarrollo, implementación y mantenimiento de los sistemas de información y servicios digitales ENTerritorio en virtud de lo establecido en el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, así como las necesidades de información de los servicios al ciudadano y grupos de interés. (...) , numeral 26. "Liderar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios de tecnología, mediante la definición de criterios de optimización y métodos que direccionen la toma de decisiones de inversión de tecnologías de la información buscando el beneficio económico y de los servicios de ENTerritorio". (...) "*

La Superintendencia Financiera de Colombia, en la Parte I, Título IV, Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica, estableció a las entidades vigiladas la obligación de desarrollar, establecer, implementar y mantener el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT. El numeral 4.2.6 de la mencionada circular, establece que *"Las entidades deben contar con la tecnología y los sistemas necesarios para garantizar la adecuada administración del riesgo LA/FT. Para ello deben contar con un soporte tecnológico acorde con sus actividades, operaciones, riesgo y tamaño, que cumpla como mínimo con las siguientes características:*

4.2.6.1. *Contar con la posibilidad de captura y actualización periódica de la información de los distintos factores de riesgo.*

4.2.6.2. *Consolidar las operaciones de los distintos factores de riesgo de acuerdo con los criterios establecidos por la entidad.*

4.2.6.3. Centralizar los registros correspondientes a cada uno de los factores de riesgo y en forma particular a cada uno de los clientes.

4.2.6.4. Generar en forma automática los reportes internos y externos, distintos de los relativos a operaciones sospechosas, sin perjuicio de que todos los reportes a la UIAF sean enviados en forma electrónica." (...).

El numeral 4.2.2.1.4 señala que se debe "Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional y disponer lo necesario para que se consulten dichas listas, de manera previa y obligatoria a la vinculación de un potencial cliente a la entidad". (...)

ENTerritorio mediante el MAP803 - Manual para el Control y Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, estableció que "para efectos de dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con listas internacionales vinculantes para Colombia, se consultan las listas publicadas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU) y de la Oficina del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos (OFAC). Así mismo, la Entidad podrá consultar otras bases e información relacionada que considere conveniente, como noticias y boletines de organismos judiciales e investigativos."

Teniendo en cuenta que existe una serie de listas que la normatividad ha impuesto como obligatorias y otras como alternativa, las cuales forman parte de las mejores prácticas y debida diligencia, se considera importante contar con fuentes de información que permitan identificar personas que puedan implicar algún riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo en desarrollo del objeto social de ENTerritorio.

Para dar cumplimiento a los lineamientos anteriormente mencionados, ENTerritorio tiene implementado dentro de su infraestructura de sistemas el aplicativo INSPEKTOR, el cual permite la consulta de listas vinculantes y restrictivas a través de un aplicativo web, que apoya la verificación en listas, durante el proceso de vinculación de clientes, contratistas, proponentes y trabajadores, y permite la integración con la aplicación "Formulario de Solicitud de vinculación FAP 801" de ENTerritorio.

1.2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos, la Entidad requiere el servicio de acceso y soporte del aplicativo INSPEKTOR, incluido Web Service que permita la integración con el Formulario de Solicitud de vinculación FAP801 de ENTerritorio para poder soportar y dar solución a los inconvenientes técnicos o funcionales del sistema que se lleguen a presentar, así como también en acceder a las nuevas funcionalidades liberadas por el fabricante, todo lo anterior con el fin de garantizar que el licenciamiento opere satisfactoriamente y así poder dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia en cuanto a la obligación de desarrollar, establecer, implementar y mantener el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

En la firma RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S., la señora Paula Andrea Rojas Lopez funge como suplente del gerente general, y a su vez es una de las autoras del software INSPEKTOR, como consta en la certificación expedida por la Dirección Nacional del Derecho de Autor del Ministerio del Interior, Certificado de Registro de soporte lógico (Software): Libro 13, Tomo 33, Partida 456 de fecha de registro 26 de junio de 2012, la cual se adjunta y cumple con lo establecido en la normatividad vigente, por lo anterior, la Firma RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. es la única que puede proveer el software INSPEKTOR.

1.3. OPCIONES QUE EL SECTOR ECONÓMICO OFRECE PARA SATISFACER LA NECESIDAD

Ver documento anexo "ESTUDIO DEL SECTOR".

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio está interesada en realizar la contratación del **"ACCESO Y SOPORTE AL APLICATIVO INSPEKTOR, INCLUIDO WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN CON EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN DE ENTERRITORIO"**.

2.2. ALCANCE

Dentro de la ejecución del objeto contractual, se requiere el acceso, soporte, y transferencia de conocimiento al aplicativo INSPEKTOR, incluido Web Service que permita la integración con el formulario de solicitudes de vinculación de ENTerritorio, actividades que deberán permitir dar cumplimiento a lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia en cuanto a la obligación de desarrollar, establecer, implementar y mantener el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

Con fundamento en lo anterior, el Contratista debe dar pleno cumplimiento de los lineamientos, patrones y los aspectos técnicos que se describen a continuación y que se señalan de forma detallada las características técnicas mínimas requeridas para la satisfacción del objeto contractual.

2.2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

El aplicativo debe cumplir con las siguientes características técnicas:

- Usuarios ilimitados.
- Disponibilidad de la herramienta 24x7.
- Consultas masivas.
- Consultas adicionales de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Consultas adicionales en Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de seguridad de la Rama Judicial.
- Mesa de ayuda telefónica o por correo electrónico.
- Soporte funcional y técnico del licenciamiento.
- Informes con colorimetría para fácil interpretación de resultados.
- Noticias diarias de LAFT.
- Debidas diligencias ampliadas (DDA). Cuando se presenten coincidencias en la base de datos, el usuario podrá contactarse con uno de los profesionales de investigación del proveedor, con el fin de solicitar el proceso de Debida Diligencia Ampliada (DDA) sobre el tercero que presente coincidencias. Como resultados de las Debidas Diligencias Ampliadas (DDA), se debe enviar un informe soportando las gestiones adelantadas sobre la coincidencia presentada.
- Notificaciones automáticas de coincidencias y monitoreo transaccional permanente.
- Integración vía Web Service con el Formato Solicitud de Vinculación de ENTerritorio.
- Segmentación experta por factores de riesgo, que permita a los usuarios de ENTerritorio definir perfiles de riesgo a través de una segmentación experta que valora los niveles de exposición de cada cliente en relación con el mercado.

- Acceder al proceso de verificación de terceros mediante el aplicativo INSPEKTOR, conectándose a la base de datos que permita mediante el registro de un número de identidad y/o nombre, acceder de manera simultánea a más de 400 fuentes nacionales e internacionales, que permitan consultar información de:
 - Sociedades en Liquidación Obligatoria
 - Sociedades en Acuerdo de Reestructuración en Ejecución
 - Sociedades en Acuerdo de Reestructuración en Trámite
 - Lista OFAC
 - Terroristas de E.T.A y YIHADISTA
 - Sociedades en Concordato
 - Boletines Procuraduría general de la nación
 - Consejo de Seguridad ONU
 - Sociedades en Reorganización Empresarial
 - Personas Expuestas Públicamente
 - Sanciones del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
 - Buscados por la Justicia
 - Ley 975 justicia y paz
 - Sociedades en Liquidación Judicial
 - Secuestro
 - Operación de lavado de activos narcotráfico y testaferrato
 - Mas buscados por la DEA
 - Mas buscados por el FBI
 - Mas buscados por la Interpol
 - Extraditables en las cárceles
 - Responsables fiscales
 - Extorsión
 - Tráfico de armas
 - Tráfico de migrantes
 - Trata de personas
 - Enriquecimiento ilícito
 - Rebelión
 - Delitos contra el Sistema Financiero
 - Terrorismo
 - Administran recursos públicos
 - P.E.P En Dejeción del cargo.
 - Sociedades en Acuerdos Terminados
 - Delitos contra la administración pública y/o Corrupción
 - Personas Fallecidas e Identificadas por Medicina Legal Convenio 01 de 2010
 - Sanciones de la unión europea
 - Sociedades y personas en ejercicio ilegal de actividad financiera
 - Sanciones del Banco Interamericano de Desarrollo
 - Boletín de deudores morosos del Estado
 - Sanciones a Personas y Sociedades por la Junta Central de Contadores
 - Sanciones impuestas por Consejo Superior de la Judicatura
 - Sentencias de Competencia Desleal
 - Sanciones del Banco Mundial por Fraude y Corrupción
 - Sociedades en Liquidación Voluntaria
 - Contrabando
 - Proveedores Ficticios
 - Oficina de la Superintendencia de Instituciones Financieras de Canadá (OSFI)
 - Sanciones Financieras del Reino Unido

- Panamá Papers colombianos
- Personas Expuestas Políticamente Decreto 1674
- Entidades con medidas especiales emitidas por la Superintendencia Nacional de Salud
- Sanciones Financieras del Ministerio de Economía de Francia
- Sanciones de la Corporación Autorregulador del Mercado de Valores
- Entidades sin Ánimo de lucro
- Ley de Prácticas Corruptas en el extranjero (FCPA)
- BIS - Bureau of Industry and Security - Departament of Commerce U. S
- Denied Persons List - BIS - Bureau of Industry and Security - Departament of Commerce
- Deletions in the OFAC's SDN List (Eliminaciones en la lista de OFAC)
- Concierto para delinquir relacionados con delitos del LA/FT
- Nonproliferation Sanctions
- Entity List
- Acciones de extinción de dominio
- Unverified List
- Gobierno de Panamá - Sancionados por Blanqueo de Capitales
- Sanciones Financieras de Australia
- Paradise Papers
- Bahamas Leaks
- Offshore Leaks
- Registro Único de Comercializadores de Minerales (RUCOM)
- Multas y Sanciones SECOP I
- Sanciones del Banco Asiático de Desarrollo
- Sanciones del Banco Africano de Desarrollo
- Sanciones del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo
- Personas Políticamente Expuestas Perú - Resolución SBS N° 4349-2016
- Peps en dejación del cargo - Perú
- Oficina de Alcohol, Tabaco, Armas de Fuego y Explosivos - ATF
- Consolidated Canadian Autonomous Sanctions List
- Proveedores registrados - SECOP II
- Individuals and Entities Designated by the State Department Under E.O. 13224

2.2.2. Transferencia de conocimientos

- Realizar transferencia de Conocimiento sobre funcionalidades del aplicativo INSPEKTOR, de mínimo tres (3) horas, para dos (2) colaboradores de ENTerritorio, que serán designados por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
- Realizar transferencia de Conocimiento sobre funcionalidades en temas de LA/FT, de mínimo tres (3) horas, para dos (2) colaboradores de ENTerritorio que serán designados por el supervisor del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
- Disponer y habilitar el curso E-learning básico sobre LA/FT, el cual será habilitado previo acuerdo con ENTerritorio cuando sean requeridos por la supervisión del contrato, sin costo adicional para la Entidad.
- Dictar los talleres que se requieran conforme a las actualizaciones que surjan en temas relacionados con LA/FT, previo acuerdo con ENTerritorio, sin costo adicional para la Entidad.
- Brindar asesorías permanentes en temas de LA/FT de acuerdo con el requerimiento de ENTerritorio, previo acuerdo con el supervisor del contrato cuando sean requeridas, sin costo adicional para la Entidad.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

De conformidad con el objeto a contratar, el contrato a suscribir es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato es de **DOCE (12) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades de acceso y soporte a la herramienta INSPEKTOR, se realizará en las instalaciones de La **EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL – ENTerritorio**, Calle 26 No 13 - 19 Bogotá D.C., en el Grupo de la Gerencia de Tecnologías de la Información.

Nota: En caso de modificación de lugar y del equipo, se notificará al proveedor oportunamente.

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponderá al consignado en el Acta de Selección, el cual obedece a la oferta económica presentada por el oferente de acuerdo con el informe presentado por el Comité Evaluador donde recomienda al ordenador del gasto aceptar su oferta. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los bienes y servicios efectivamente entregados, instalados y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

3.5. FORMA DE PAGO

ENTerritorio pagará al Contratista el setenta por ciento (70%) del valor del contrato una vez se haya recibido el documento donde se acredite vigencia y titularidad del servicio de acceso y soporte por doce (12) meses de la herramienta INSPEKTOR a nombre de ENTerritorio, junto con el recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. Y un segundo y último pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez se haya realizado la transferencia de conocimientos, avalada por el supervisor del contrato.

3.6. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. El **CONTRATISTA** acreditará a la supervisión del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- b. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las facturas o cuentas de cobro, según sea el caso, con la presentación de la certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el Supervisor del contrato.
- c. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL **CONTRATISTA**, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - **ENTerritorio** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

- d. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la supervisión del contrato designado por la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - **ENTerritorio**.

3.7. SISTEMA DE PAGO

Para la ejecución del objeto contractual se encuentran establecidas las características técnicas para la suscripción al Sistema de Información que permita la consulta y el análisis en la Plataforma Electrónica, de Información Financiera de los mercados en tiempo real, descrita en el alcance, el plazo de ejecución del contrato y el precio individual; por lo tanto, el sistema de pago del contrato es por **precio global fijo sin fórmula de reajuste**. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será el precio pactado para cada licencia, según la oferta económica entregada por el CONTRATISTA y recibida por **ENTerritorio** a su entera satisfacción. El CONTRATISTA no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la Entidad.

3.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas en el presente documento, el cual hace parte integral del contrato, en la forma y requerimientos establecidos, acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
2. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, lo cual deberá hacer mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el Representante legal en la cual manifieste que se encuentra al día en los aportes de seguridad social y parafiscales.
3. Atender oportunamente los requerimientos que realice la supervisión del contrato.
4. Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato.
5. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra **ENTerritorio**, por causa o con ocasión del contrato.
6. Mantener por el plazo de ejecución del contrato los precios ofrecidos, por lo cual no estarán sujetos a revisiones, cambios ni ajustes durante dicho plazo.
7. Informar por escrito a la otra parte que corresponda, en el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes.
8. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, como para la ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
9. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar a la supervisión el Certificado correspondiente del contrato de acceso y soporte del aplicativo INSPEKTOR implementado en **ENTerritorio**, por un periodo de doce (12) meses.
2. Adelantar las actividades requeridas para el correcto funcionamiento del aplicativo INSPEKTOR, tales como: soporte en sitio o remoto, asistencia telefónica, instalación de actualizaciones.
3. Contar con la funcionalidad para la integración de la consulta de listas vinculantes con el formato de Solicitud de Vinculación FAP801 de **ENTerritorio**, a través de consumo de Web Service.

4. Informar a la supervisión del contrato, las actualizaciones a nuevas versiones que se liberen por parte del fabricante durante la vigencia del contrato de acceso y soporte del aplicativo, indicando claramente el medio por el cual podrá acceder a la descarga de actualizaciones. Las actualizaciones del licenciamiento sólo corresponden a mejoras sobre la misma versión del producto.
5. Brindar la asistencia Técnica telefónica o remota ilimitada para la solución y atención de requerimientos técnicos, operativos y de información que se puedan presentar en la operación del licenciamiento, en el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:30 pm.
6. Informar al inicio del contrato, los medios a través de los cuales se brindará respuesta a ENTerritorio (Número(s) telefónico(s) para soporte y Dirección de correo electrónico).
7. Prestar soporte técnico en sitio cuando sea requerido, en las instalaciones de ENTerritorio en el horario de lunes a viernes de 8:30 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:30 pm.
8. Presentar los informes que se requieran después de cada soporte efectuado, mediante correo electrónico a la supervisión del contrato.
9. Realizar, con la oportunidad y calidad requerida, todas las actividades que conlleven a la solución de requerimientos: técnicos, operativos y de información que se puedan presentar en la operación.
10. Entregar acceso a la aplicación de generación y recepción en la última versión, así como los manuales de usuario, técnico y de arquitectura que apliquen.
11. Realizar la transferencia de Conocimiento sobre funcionalidades del aplicativo INSPEKTOR, y en temas LA/FT, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la Entidad.
12. Disponer y habilitar el curso E-learning básico sobre LA/FT, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la Entidad.
13. Dictar los talleres que se requieran conforme a las actualizaciones que surjan en temas relacionados con LA/FT, durante la vigencia del contrato sin costo adicional para la Entidad.
14. Brindar asesorías permanentes en temas de LA/FT de acuerdo con el requerimiento de ENTerritorio, durante la vigencia del contrato sin costo adicional.

3.8.3. POR PARTE DE ENTerritorio.

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida en el presente documento.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Suministrar la información que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión general del contrato, especialmente en el cumplimiento por parte del contratista.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

3.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En caso de requerirse un permiso especial para el desarrollo de alguna de las actividades derivadas de la ejecución del objeto contractual, el contratista se obliga a tramitar y obtener tales permisos, de manera que le permitan cumplir con la normatividad vigente sobre la materia y cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

3.10. CLAUSULAS ESPECIALES DEL CONTRATO

3.10.1. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **ENTerritorio** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo del contrato. EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **ENTerritorio**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **ENTerritorio**, esta Entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, EL CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses de **ENTerritorio**, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la Entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **ENTerritorio** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **ENTerritorio** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **ENTerritorio** cobrará y descontará de los saldos a favor del CONTRATISTA todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de estos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del CONTRATISTA, **ENTerritorio** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual el contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo.

3.10.2. CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del contrato en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato:

- a. Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación:
 - I. Cuando la información sea solicitada por **ENTerritorio**.
 - II. En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **ENTerritorio** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas.
 - III. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **ENTerritorio**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **ENTerritorio** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos.
- b. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula.

- c. Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido.
- d. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida.
- e. El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a EL CONTRATISTA, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello EL **CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.
- f. Para todos los efectos, el término "información confidencial y/o privilegiada", corresponde a la información que entrega **ENTerritorio** para el desarrollo de las actividades propias del contrato, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por EL **CONTRATISTA**.

No cumplir con las obligaciones derivadas del presente numeral generará un incumplimiento del contrato.

ENTerritorio adelantará las acciones judiciales pertinentes contra EL **CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

3.11. CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

3.11.1. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida de manera conjunta por el Oficial de cumplimiento del Grupo SARLAFT y el Gerente del Grupo de Tecnologías de la Información, de conformidad con lo estipulado en los numerales 16, 17 y 23 del Manual de Supervisión e Interventoría MMI002 versión 11 del 27 de diciembre de 2019, quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

NOTA: El contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio-MMI002.

3.12. ACTA DE INICIO, ACTA DE CIERRE Y LIQUIDACION CONTRACTUAL

El contrato que se suscriba producto del presente proceso requiere para la ejecución, de acta de inicio debidamente suscrita por el Contratista y el Supervisor. Por otra parte, de conformidad con las excepciones previstas en el Parágrafo del Artículo 27 del Manual de Contratación de la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, el contrato que se celebre no requiere liquidación por ser de cuantía inferior a 200 SMLMV, sin embargo, de darse el caso requiere ACTA DE CIERRE Y LIBERACIÓN DE SALDOS, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30 y 31 del citado Manual.

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1. METODOLOGÍA DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

De acuerdo con la necesidad establecida de manera conjunta por el Oficial de cumplimiento del Grupo SARLAFT y el Gerente del Grupo de Tecnologías de la Información, para la contratación del acceso y soporte al aplicativo INSPEKTOR, incluido Web Service que permita la integración con el formulario de solicitud de vinculación de ENTerritorio, expresados en el memorando de solicitud de estudios previos con radicado N°. 20201700019363; se evaluó la propuesta comercial enviada por la empresa RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S, con fecha 27 de enero de 2020 donde se verifica el valor y los servicios que incluye.

De igual forma teniendo en cuenta el literal g) del Artículo 8 del Manual de Contratación de la Entidad para el caso de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes señala lo siguiente:

*“CONTRATACIÓN DIRECTA: Procederá esta modalidad en los siguientes casos:
(...) “g) Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando conforme a la Ley el Contratista sea titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o sea un distribuidor exclusivo de un bien o servicio. Caso en el cual para fijar el Presupuesto Oficial Estimado (POE), se requerirá al Oferente los últimos tres contratos que haya celebrado en calidad de contratista que tenga un objeto similar al que se requiere contratar. En el evento de ser imposible cumplir con lo anterior, el POE se estimará tomando como base el bien o servicio sustituto más cercano.*

De acuerdo con la certificación de Registro de Soporte Lógico (Software): Libro 13, Tomo 33, Partida 456 de fecha 26 de junio de 2012, expedida por la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio del Interior y de Justicia, Paula Andrea Rojas López identificada con C.C No. 52.417.611 y Luis Ramiro Díaz Briceño identificado con C.C. No. 79.798.686 son los creadores del software INSPEKTOR.

Así mismo de acuerdo con certificación de fecha 10 de febrero de 2020, otorgan exclusividad de comercialización, exploración, soporte y demás temas necesarios para el mantenimiento en el mercado del software INSPEKTOR®, a la empresa RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S.

Con el fin de dar cumplimiento al literal g) del Manual de Contratación el Grupo de Planeación Contractual solicitó tres (3) contratos celebrados por la empresa RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S., con un objeto similar al que se requiere contratar, debido a que no fue posible obtener estos contratos, se comparó el valor de la cotización enviada con fecha 27 de enero de 2020, y el valor del contrato del año inmediatamente anterior que la empresa RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S. celebró con ENTerritorio (antes FONADE), el incremento que se presenta es de tres punto sesenta y seis por ciento (3.66%) corresponde al IPC¹ que se genera de un año al otro. Por lo anterior el valor cotizado para la Entidad está enmarcado en el costo de la herramienta.

4.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial Estimado – POE para la “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y SOPORTE AL APLICATIVO INSPEKTOR, INCLUIDO WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN CON EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN DE ENTERRITORIO” es por valor de DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$19.583.194.00) M/L, IVA incluido, acceso y soporte al aplicativo INSPEKTOR, incluido Web Service que permita la integración

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_dic19.pdf

con el formulario de solicitud de vinculación de ENTerritorio, en el lugar de ejecución, así como las garantías y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, así:

ITEM	PRODUCTO	UNI- DAD	CANTI- DAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	VALOR DEL IVA 19%	VALOR TOTAL SUSCRIP- CIÓN
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO Y SOPORTE AL APLICATIVO INSPEKTOR, INCLUIDO WEB SERVICE QUE PERMITA LA INTEGRACIÓN CON EL FORMULARIO DE SOLICITUD DE VINCULACIÓN DE ENTERRITORIO (INCLUYE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO)	AÑOS	1	16,456,466	3,126,728	19,583,194

4.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la contratación del objeto del presente estudio previo se cuenta con:

COD RUBRO	Rubro presupuestal	Centro de costo
2-1-1-7-05-00-00-01	MANTENIMIENTO SOFTWARE VIGENCIA ACTUAL	1700

4.4. CODIGO PLAN DE ADQUISICIONES

El código asignado por el aplicativo Plan Anual de Adquisiciones (PPA) 2020 es el número: 33898

4.5. TRIBUTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, tales como:

Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Retención en la fuente
Impuesto del Valor Agregado – IVA

Adicionalmente debe tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el anexo 1, al cual se hace referencia en el numeral 8 Anexo 1 "Esquema de Garantías" de este documento.

5. MODALIDAD Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD

La modalidad que debe tenerse en cuenta para la contratación del objeto del presente estudio debe ser **CONTRATACIÓN DIRECTA** de acuerdo con el literal g) del artículo 8 del Manual de Contratación de **ENTerritorio**, Código MDI720, Versión 10, adoptado mediante Acuerdo 271 del 6 de agosto de 2018 y aprobado con Resolución No. 223 del 14 de agosto de 2018.

*"CONTRATACIÓN DIRECTA: Procederá esta modalidad en los siguientes casos:
(...) "g) Cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando conforme a la Ley el Contratista sea titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o sea un distribuidor exclusivo de un bien o servicio. Caso en el cual para fijar el Presupuesto Oficial Estimado (POE), se requerirá al Oferente los últimos tres contratos que haya celebrado en calidad de contratista que tenga un objeto similar al que se requiere contratar. En el evento de ser imposible cumplir con lo anterior, el POE se estimará tomando como base el bien o servicio sustituto más cercano.*

5.2 PROCEDIMIENTO

El trámite o procedimiento a seguir será el previsto en el párrafo primero del Artículo 8, del MDI720 – Manual de Contratación de la versión 10, de ENTerritorio.

6. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

El Grupo de Planeación Contractual de **ENTerritorio**, teniendo en cuenta el objeto del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos **mínimos**:

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN	Jurídicos	Cumple / No Cumple

6.1. REQUISITOS JURÍDICOS

El oferente deberá adjuntar a su oferta el formato de vinculación FAP 801, el cual deberá descargarse de la página Web de la entidad: <http://www.enterritorio.gov.co>, deberá seleccionar del Menú Principal la opción **"Atención al ciudadano"**, luego seleccionar la opción **"Trámites y servicios"**.

El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección en la solicitud de oferta.

6.1.1. CERTIFICADO DE PROVEEDOR EXCLUSIVO

El oferente deberá adjuntar a su oferta el documento en el que conste la información del (los) creador (es) del software INSPEKTOR y la certificación firmada por el (os) mismo (s) en la que se evidencie que la empresa RISK CONSULTING COLOMBIA S.A.S., es el **ÚNICO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** en Colombia para comercializar los productos INSPEKTOR.

Si el documento se encuentra en idioma extranjero, debe ser presentado en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. (Circular Externa Única Colombia Compra Eficiente, actualización del 16 de abril de 2019).

7. OFERTA ECONÓMICA

El oferente debe formular su oferta económica en la plataforma SECOP II teniendo en cuenta entre otros los siguientes aspectos:

- a. Se verificará que el valor total de la oferta económica o dicho valor resultante de la verificación aritmética no sea superior al cien por ciento (100%) del total del presupuesto oficial estimado.
- b. La verificación de la oferta finalizará con la revisión de la oferta económica presentada por el oferente, de conformidad con las siguientes reglas:
 - En caso de no expresar un valor para el IVA, **ENTerritorio** dará por entendido que el valor correspondiente, de acuerdo con las normas tributarias pertinentes, se encuentra incluido en el valor total de la oferta (si aplica).
 - Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
 - Deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el Formato establecido, que el valor global no podrá ser superior al cien por ciento (100%) del valor global indicado en el numeral 4.2 del presente documento, y que tampoco podrá ser cero.
 - Se verificará que la sumatoria los ítems de la oferta económica corresponde al "Valor Total de la oferta"; en caso contrario, se procederá a realizar la respectiva corrección aritmética.
- c. No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por alguna otra de características técnicas inferiores a las descritas en el numeral 2.2. del presente documento y en el evento en que en el Formato establecido existan errores o modificaciones en la descripción o en las cantidades correspondientes, se entenderá que el oferente acoge en su integridad la descripción y cantidades establecidas en la oferta económica.
- d. En el evento en que el oferente pertenezca al régimen tributario responsable del IVA, deberá adicionar al valor de su oferta aquél correspondiente al de la retención que realice **ENTerritorio** por concepto de IVA. El resultado en ningún caso podrá ser superior al presupuesto oficial estimado. Para el oferente que por su naturaleza jurídica (más no por el régimen tributario al que pertenezcan), no es responsable del IVA, su oferta económica no deberá incluirlo. Para estos casos, ni **ENTerritorio** ni el oferente a quien se le haya aceptado su oferta estarán obligados a efectuar este tributo.
- e. Deberá diligenciar la totalidad de las casillas correspondientes en la oferta económica.

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían la prestación del servicio, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el Estado persigue con la contratación. Con este propósito se preparó el estudio definido en este numeral, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas, planes de contingencia y continuidad de los servicios a contratar (Ver anexo).

11

9. GARANTÍAS

Ver documento anexo "ESQUEMA DE GARANTÍAS"

10. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO

1. Anexo No. 1 Esquema de Garantías y Seguros
2. Anexo No. 2 Estudio del sector
3. Anexo No. 3 Análisis de riesgos
4. Anexo No. 4 Estudio de riesgos del sector

Atentamente,



FROILAN MORALES CANTILLO
Gerente Grupo Planeación Contractual.

Proyectó:



YAMILE ARIZA LUQUE
Profesional Grupo Planeación Contractual

Revisó:  **Anabela Fernández Osorio** – Abogada Grupo Planeación Contractual
 **Efraín Garzón Rodríguez** - Profesional Grupo Planeación Contractual

